

*Justicia*

COPIA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
SANTIAGO DE CHILE

734  
853

RESOLUCION N° 226

Santiago, 24 OCT. 1989

VISTOS:

1º. La solicitud presentada a esta Superintendencia para que autorice la existencia y apruebe los estatutos de Financiera Conosur;

2º. Que sus estatutos se ajustan a la legislación vigente;

3º. Que el capital de la Sociedad se encuentra totalmente suscrito y se ha pagado una suma superior al mínimo;

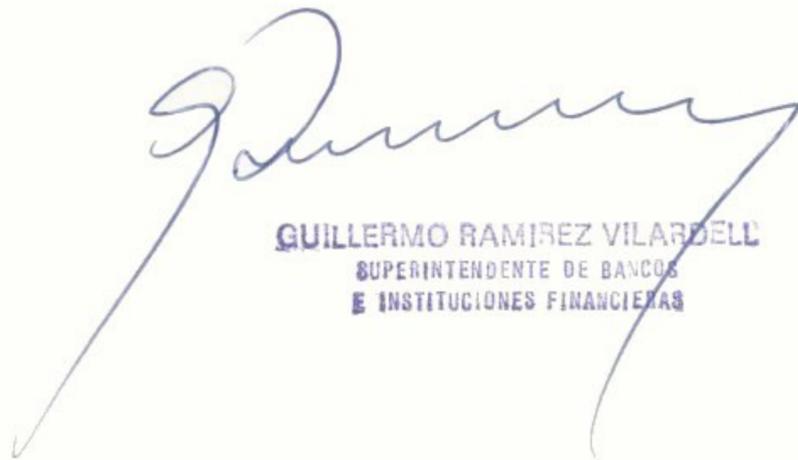
y lo dispuesto en los artículos 28 y 111 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Autorízase la existencia de la sociedad anónima financiera denominada Financiera Conosur y apruébanse sus estatutos que constan de la escritura pública de 5 de octubre de 1989 otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.

La sociedad financiera deberá iniciar sus actividades en el plazo máximo de 90 días contado desde esta fecha.

Dése cumplimiento a las solemnidades contempladas en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.



GUILLERMO RAMIREZ VILARDELL  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

*l*